

Cesión

En **consideración** de la contraprestación buena y valiosa proporcionada al abajo firmante por el Cesionario, The University of Akron, 302 E. Buchtel Common, Akron, Ohio 44325, cuyo recibo se reconoce por la presente, el abajo firmante por estos presentes vendió, cedió, transfirió y traspasó a dicho Cesionario la totalidad del derecho, título e interés en y para la mejora en:

**MÉTODOS DE USO DE ACEITES Y ÁCIDOS GRASOS PARA LA PROTECCIÓN
DE ESPORAS Y CÉLULAS VEGETATIVAS CONTRA EL PH EXTREMO, LA
SALINIDAD Y OTROS FACTORES DE FASE ACUOSA**

siendo dicha invención completamente descrita y/o reivindicada en la solicitud de patente provisional de los Estados Unidos con número de serie 63/401.869 presentada el 29 de agosto de 2022, en y para los Estados Unidos y todos los países extranjeros y todas las solicitudes adicionales y divisionales de esta, y todo derecho de prioridad que esté o pueda derivarse de dicha invención y dichas solicitudes, los mismos a ser mantenidos y disfrutados por dicho Cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales, hasta el fin completo de los términos para los que todas las Cartas patente pueden concederse en su totalidad y enteramente como la misma hubiera sido mantenida y disfrutada por el abajo firmante si no se hubiera realizado esta cesión y venta.

Y dicho Cesionario queda autorizado por la presente para hacer solicitud y recibir Cartas patente para dicha invención en cualquiera de dichos países de su elección.

Y mediante el presente Convenio el abajo firmante ejecutará o procurará toda otra garantía necesaria de titularidad a dicha invención y Cartas patente; y en cualquier momento, a petición y a expensas de dicho Cesionario, ejecutará y entregará todos y cada uno de los documentos que sean necesarios o deseables para perfeccionar el título a dicha invención o cualquier Carta patente que pueda otorgarse por ello en dicho Cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales y a solicitud y a expensas de dicho Cesionario, ejecutará cualquier otra solicitud de patente adicional o divisional para dicha invención, o cualquier parte o partes de esta, y para la reemisión de dichas Cartas patente a ser otorgadas por ello, y se harán todos los juramentos legítimos y los actos lícitos necesarios para obtener la misma o para su ayuda sin ninguna otra compensación, pero a expensas de dicho Cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales.

Y se autoriza y solicita al Comisionado de Patentes que expida todas y cada una de las Cartas patente de los Estados Unidos para dicha invención, a dicho Cesionario.

Firmado y sellado:

[Illegible]

Suzanne B Bausch

Para: The University of Akron

Título: Vicepresidente de Investigación y Participación Empresarial

16ago2023

Fecha

Lu-Kwang Ju

Archivo: UOA.1578.PRV

Fecha

Página 1 de 1

Cesión

En **consideración** de la contraprestación buena y valiosa proporcionada al abajo firmante por el Cesionario, The University of Akron, 302 E. Buchtel Common, Akron, Ohio 44325, cuyo recibo se reconoce por la presente, el abajo firmante por estos presentes vendió, cedió, transfirió y traspasó a dicho Cesionario la totalidad del derecho, título e interés en y para la mejora en:

MÉTODOS DE USO DE ACEITES Y ÁCIDOS GRASOS PARA LA PROTECCIÓN
DE ESPORAS Y CÉLULAS VEGETATIVAS CONTRA EL PH EXTREMO, LA
SALINIDAD Y OTROS FACTORES DE FASE ACUOSA

siendo dicha invención completamente descrita y/o reivindicada en la solicitud de patente provisional de los Estados Unidos con número de serie 63/401.869 presentada el 29 de agosto de 2022, en y para los Estados Unidos y todos los países extranjeros y todas las solicitudes adicionales y divisionales de esta, y todo derecho de prioridad que esté o pueda derivarse de dicha invención y dichas solicitudes, los mismos a ser mantenidos y disfrutados por dicho Cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales, hasta el fin completo de los términos para los que todas las Cartas patente pueden concederse en su totalidad y enteramente como la misma hubiera sido mantenida y disfrutada por el abajo firmante si no se hubiera realizado esta cesión y venta.

Y dicho Cesionario queda autorizado por la presente para hacer solicitud y recibir Cartas patente para dicha invención en cualquiera de dichos países de su elección.

Y mediante el presente Convenio el abajo firmante ejecutará o procurará toda otra garantía necesaria de titularidad a dicha invención y Cartas patente; y en cualquier momento, a petición y a expensas de dicho Cesionario, ejecutará y entregará todos y cada uno de los documentos que sean necesarios o deseables para perfeccionar el título a dicha invención o cualquier Carta patente que pueda otorgarse por ello en dicho Cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales y a solicitud y a expensas de dicho Cesionario, ejecutará cualquier otra solicitud de patente adicional o divisional para dicha invención, o cualquier parte o partes de esta, y para la reemisión de dichas Cartas patente a ser otorgadas por ello, y se harán todos los juramentos legítimos y los actos lícitos necesarios para obtener la misma o para su ayuda sin ninguna otra compensación, pero a expensas de dicho Cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales.

Y se autoriza y solicita al Comisionado de Patentes que expida todas y cada una de las Cartas patente de los Estados Unidos para dicha invención, a dicho Cesionario.

Firmado y sellado:

Suzanne B Bausch
Para: The University of Akron
Título: Vicepresidente de Investigación y Participación Empresarial

Fecha

[Ilegible]
Lu-Kwang Ju

16/08/2023
Fecha